



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Acta N° D0001-CGTD--INAIGEM-2022 de fecha 02 de diciembre del 2022, del Comité de Gobierno y Transformación Digital del INAIGEM; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, en cuyo artículo 29° se incorpora en la estructura institucional a la Oficina de Tecnologías de la Información, como órgano de apoyo encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y comunicación, constituyendo dicha oficina en el órgano del INAIGEM integrante de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, es función del Comité de Gobierno Digital formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, estableciéndose en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración

Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2018-INAIGEM/PE, de fecha 23 de mayo del 2018, se designaron a los miembros conformantes del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que regulaban la creación del Comité de Gobierno Digital y las funciones del referido Comité, respectivamente;

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el marco de confianza digital, publicado el 9 de enero de 2020 y tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional, norma pertenece a los compendios Normativa sobre Transformación Digital, Normatividad del Centro Nacional de Seguridad Digital

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2022-INAIGEM/PE, de fecha 12 de enero del 2022, se reconfirma a los miembros conformantes del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y Dispone las funciones del comité de Gobierno y Transformación Digital, en las que indican que debe Formular el Plan de Gobierno Digital

Que, en ese marco, a través del Acta N° D0001-CGTD--INAIGEM-2022, el Comité de Gobierno Digital del INAIGEM, se acordó el levantamiento de algunas observaciones al Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025 del INAIGEM, y su posterior aprobación por parte de los miembros de dicho Comité al referido Plan, lo que se formalizó mediante la firma de dicho documento por todos sus respectivos miembros;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30286, que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba las Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI que aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM 2023 - 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Notificación e Información

Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines correspondiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM